



Resolución N° 161-2020- CO-UNJ Jaén, 18 de mayo del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2020, el Oficio N° 169-2020-UNJ/VPACAD de fecha 18 de mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno.

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM hasta el 24 de mayo del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 29 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, mediante Resolución N° 129-2020-CO-UNJ, se autoriza desarrollar la educación a distancia en la Universidad Nacional de Jaén en situaciones de emergencia.

Que, mediante Resolución N° 139-2020-CO-UNJ, se aprueba el Plan de Actividades para la Continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario Semestre 2020-I en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N° 140-2020-CO-UNJ, se designa a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia (COSAED).

Que, con Carta N° 003-2020-EMCB-UNJ/D-IIA de fecha 9 de mayo, el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias, Mg. Eliana Cabrejos Barrios, presenta su renuncia al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, como miembro de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución N° 161-2020- CO-UNJ Jaén, 18 de mayo del 2020

Que, mediante Oficio N°169-2020-UNJ/VPACAD de fecha 18 de mayo del 2020, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de Comisión Organizadora la renuncia de la Mg. Eliana Cabrejos Barrios como miembro de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia de la Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, y propone designar a la Dr. María Alina Cueva Ríos como miembro de COSAED.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de mayo del 2020; acordó: aceptar la renuncia de la Mg. Eliana Cabrejos Barrios como miembro de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia de la Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, designar a la Dr. María Alina Cueva Ríos como miembro de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia de la Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, representando la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en reemplazo de la Mg. Eliana Cabrejos Barrios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. Eliana Cabrejos Barrios como miembro de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia de la Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Dr. María Alina Cueva Ríos como miembro de la Comisión de Seguimiento para la Adaptación de la Educación a Distancia de la Universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, representando la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en reemplazo de la Mg. Eliana Cabrejos Barrios .

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente